

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

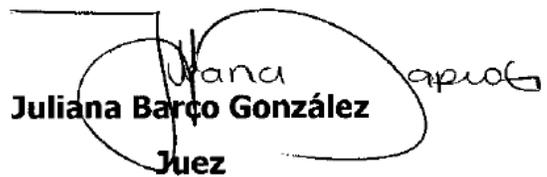
Medellín, seis de julio de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 01039** 00  
Decisión Ordena registro de emplazados

En consideración a que los emplazamientos para notificación personal que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, no requieren de publicación en un medio escrito, con fundamento en el artículo 10º del Decreto 806 de junio 4 de 2020, y en atención a lo dispuesto en el ACUERDO PSAA14-118 de marzo 4 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se crea y organiza el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS; se ordena la inclusión de **Eveílides Cantillo Barrios**, en la base de datos dispuesta para tal efecto.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

Beatriz

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, 7 de julio de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°40, fijados a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario</p>
--

